



GESTIÓN TRIBUTARIA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de Octubre de 2016 adoptó acuerdo provisional para la modificación y derogación de distintos tributos, en sus respectivas Ordenanzas Fiscales Municipales, que habrán de regir en el ejercicio 2017, y que a continuación se detallan:

- Modificación de la **Ordenanza Fiscal nº 2, Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.**
- Supresión del Precio Público y correspondiente derogación de la **Ordenanza Fiscal nº 30, Reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio por utilización de la nave recinto ferial para celebraciones particulares y uso comercial.**
- Supresión de la Tasa y correspondiente derogación de la **Ordenanza Fiscal nº 25, Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de la Zona Recreativa Embalse Charco Redondo.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), los mencionados acuerdos provisionales se expondrán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante treinta días, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, el presente Edicto habrá de ser publicado en un diario de los de mayor difusión de la provincia, de conformidad con el artículo 17.2 TRLRHL.


De conformidad con el artículo 17.3 TRLRHL, finalizado el período de exposición pública, el Ilustre Ayuntamiento Pleno adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

En Los Barrios a 18 de Octubre de 2016

EL ALCALDE

Fdo.: Jorge Romero Salazar

Código Seguro De Verificación:	VohL+YNr8K2Rxmzj15QqrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	18/10/2016 09:28:07	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VohL+YNr8K2Rxmzj15QqrA==			